

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 742

En Bucaramanga, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por la apoderada de la empresa Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, contra la Fiscalía Primera Especializada en averiguación de Responsables Seccional Santander y los vinculados ingeniero Héctor Augusto Lozada Aguilar – profesional universitario de la Fiscalía General de la Nación – Bucaramanga, y Dirección Seccional de Fiscalías de Santander, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió conceder, negar y declarar improcedente la acción constitucional.
2. Acción de tutela interpuesta por la señora Ana Marlene Giraldo Aguirre contra la entidad Nueva EPS por la presunta violación de los derechos fundamentales a la salud y vida. La Sala resolvió confirmar y adicionar la sentencia de fecha 21 de junio de 2023, por medio de la cual el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Barrancabermeja concedió la acción constitucional.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

ACTA No. 753

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN** y **JUAN CARLOS DIETTES LUNA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

Procesado / Accionante	Radicado	Delito / Derecho vulnerado	Decisión
Fernando de la Rosa Mejía	23-615T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD

Bucaramanga, dos (2) de agosto de 2023.

PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA
Magistrada